ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-344-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CARLOS ALBERTO RUGE MORENO

Entre los suscritos **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.791.978, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrada mediante Resolución No. 134 de 30 de marzo de 2020 y posesionada con Acta No. 005 de 1 de abril de 2020, facultada para contratar mediante Resolución No 285 del 6 de julio de 2020, y quien actúa en nombre del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, identificado con NIT 860.506.170-7, entidad que para los efectos de este documento se denominará **EL IDPC**; y por otra parte, **CARLOS ALBERTO RUGE MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.778.338 y quien actúa en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido terminar anticipadamente de mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CPS-344-2023,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de junio de 2023, el **IDPC** suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CPS-344-2023, con **CARLOS ALBERTO RUGE MORENO** cuyo objeto es “470-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el seguimiento, actualización y control de la información relacionada con la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en sus diferentes etapas, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023”

2. Que el contrato CPS-344-2023 se suscribió por un plazo de ejecución de nueve (9) meses, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($68.400.000) MCTE.**

3. Que el contrato CPS-344-2023 inició el 28 de junio de 2023 con fecha de terminación inicial del 27 de marzo de 2024.

4. Que mediante modificación No 1 de fecha 20 de noviembre de 2023, se suspendió el contrato por un término de cuatro (4) días y se modifica la fecha de terminación hasta el 1 de abril de 2024.

5. Que mediante radicado No 20245110014522 de fecha 19 de febrero de 2024, el contratista solicitó la terminación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.344 de 2023 teniendo como fundamento motivos de carácter personal.

6. Que mediante radicado No 20243000034253 de fecha 20 de febrero de 2024, la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio solicita a la Oficina Jurídica la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios Profesionales

7. Que conforme a la cláusula 6 del *"Clausulado general del contrato"* se puede dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo. A texto el anexo establece:

 ***"6. Terminación del contrato**. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por acuerdo bilateral. 2) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 3) Por solicitud de una de las partes, debidamente sustentada. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las demás causales señaladas en la Ley".*

8. Que toda vez que la supervisora avala la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato CPS-344-2023, considero pertinente que la Oficina Asesora Jurídica tramite la terminación del mencionado contrato a partir del 20 de febrero de 2024, es decir, el último día de ejecución del contrato por parte de la contratista será el 19 de febrero de 2024.

9. Que conforme a los pagos reportados en la plataforma transaccional del SECOP II, el contrato se debe terminar teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

 Pagos efectuados:

NÚMERO DE PAGO	PERIODO PAGADO	TOTAL
1	28 al 30 de junio de 2023	$ 760.000
2	1 al 31 de julio de 2023	$7.600.000
3	1 al 31 de agosto de 2023	$7.600.000
4	1 al 30 de septiembre de 2023	$7.600.000
5	1 al 31 de octubre de 2023	$7.600.000

 Pagos Pendientes

NÚMERO DE PAGO	PERIODO PENDIENTE POR PAGAR	TOTAL
6	1 al 20 de noviembre de 2023 24 al 30 de noviembre de 2023	$ 6.586.667
7	1 al 30 de diciembre de 2023	$7.600.000
8	1 al 30 de enero de 2024	$7.600.000
9	1 al 19 de febrero de 2024	$4.813.333

10. Que esta solicitud se enmarca en los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas reglamentarias.

11. Que por las consideraciones anteriores se justifica la necesidad de solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales CPS-344-2023, a partir del 20 de febrero de 2024, siendo su último día de actividades el 19 de febrero de 2024.

12. En consecuencia a lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo y de manera anticipada dan por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CPS-344-2023,** a partir del 20 de febrero de 2024, siendo su último día de actividades el 19 de febrero de 2024.

SEGUNDA: BALANCE FINANCIERO: Que el supervisor del contrato remite con su comunicación el Balance Financiero del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CPS-344-2023**, así:

TOTAL PAGADO	$ 31.160.000
PENDIENTE POR PAGAR	$ 26.600.000
SALDO A LIBERAR	$ 10.640.000

TERCERA: Para efectos del pago del saldo a favor del Contratista por concepto de la prestación del servicio correspondiente al periodo del 1 de noviembre al 20 de noviembre de 2023, del 24 al 30 de noviembre de 2023, 1 de diciembre al 30 de diciembre de 2023, 1 de enero al 30 de enero de 2024 y del 1 de febrero al 19 de febrero de 2024, se obliga a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la cuenta de cobro con los respectivos soportes exigidos por la cláusula *"FORMA DE PAGO",* incluido el informe final de ejecución.

PARÁGRAFO: el contratista cuenta con el término de tres (3) días para tramitar el pago correspondiente a los 19 días del mes de febrero de 2024 y deberá aportar el pago de prestaciones sociales.

CUARTA: Teniendo en cuenta que conforme al artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, se señala que la liquidación contractual no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y que, igualmente conforme al procedimiento de liquidación de la Entidad en su parte relacionada con 4. POLITICAS DE OPERACIÓN numeral 3) expresa que*: "Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación, la cual podrá darse cuando existan saldos a favor de cualquiera de las partes que no se hayan reconocido o liberado al momento de la terminación del contrato.",* se procederá a ordenar la liberación de los saldos a favor del **IDPC** por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($10.640.000) M/CTE,** posterior a la realización del pago pendiente al contratista conforme al balance financiero contenido en la cláusula segunda.

QUINTA: El contratista se obliga a realizar la desafiliación de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual haya sido afiliado y allegar constancia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los casos, no se realizará el pago del saldo a favor del contratista sin que se haya cumplido el requisito del que trata la presente clausula.

SEXTA: El contratista declara que acepta la presente acta de terminación anticipada y de liquidación del contrato estatal de prestación de servicios profesionales No. **CPS-344-2023**

y que renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto adicional derivado del contrato.

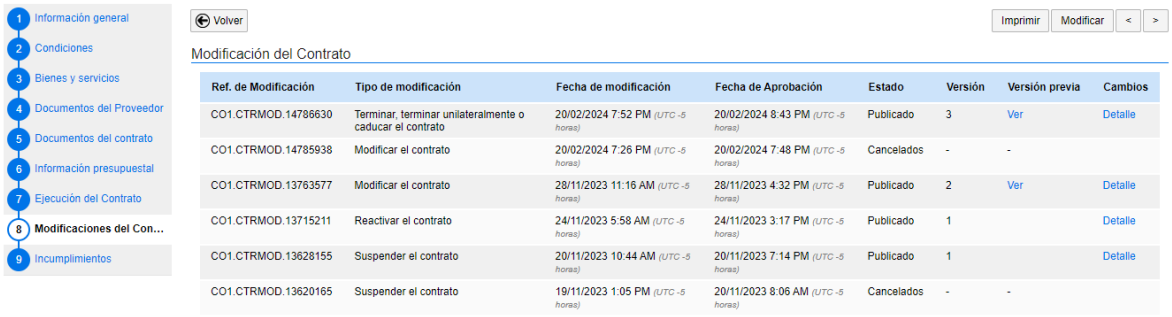
SÉPTIMA: Las partes contratantes manifiestan que quedan recíprocamente a PAZ y SALVO por todo concepto y declaran liquidado el contrato estatal de prestación de servicios profesionales No. **CPS-344-2023**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

OCTAVA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes en el SECOP II.

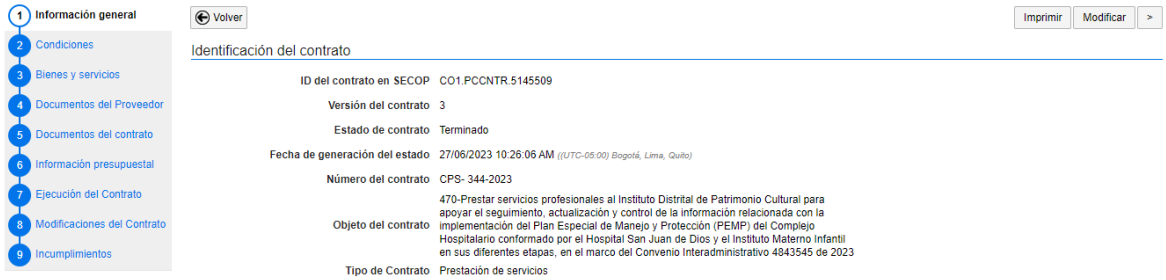
NOVENA: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Andrea Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Juliet Pinzón Cepeda - Contratista Oficina Jurídica

ACTA DE TERMINACION CPS 344-2023, PUBLICADA EN SECOP2.

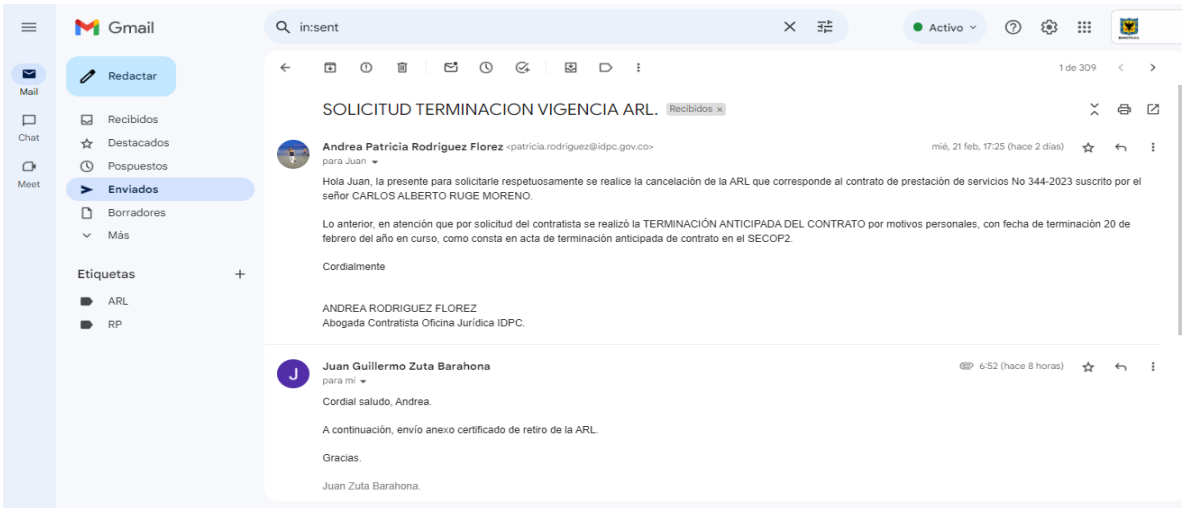


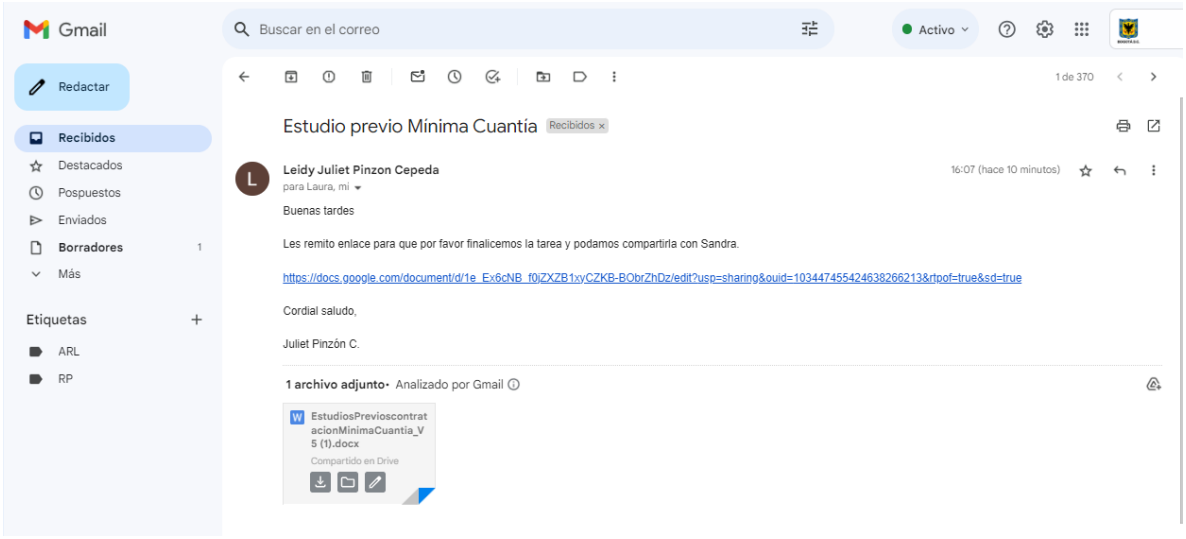
Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.14786630	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	20/02/2024 7:52 PM (UTC -5 horas)	20/02/2024 8:43 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.14785938	Modificar el contrato	20/02/2024 7:26 PM (UTC -5 horas)	20/02/2024 7:48 PM (UTC -5 horas)	Cancelados	-	-	
CO1.CTRMOD.13763577	Modificar el contrato	28/11/2023 11:16 AM (UTC -5 horas)	28/11/2023 4:32 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.13715211	Reactivar el contrato	24/11/2023 5:58 AM (UTC -5 horas)	24/11/2023 3:17 PM (UTC -5 horas)	Publicado	1		Detalle
CO1.CTRMOD.13628155	Suspender el contrato	20/11/2023 10:44 AM (UTC -5 horas)	20/11/2023 7:14 PM (UTC -5 horas)	Publicado	1		Detalle
CO1.CTRMOD.13620165	Suspender el contrato	19/11/2023 1:05 PM (UTC -5 horas)	20/11/2023 8:06 AM (UTC -5 horas)	Cancelados	-	-	



ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5145509
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	27/06/2023 10:26:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CPS- 344-2023
Objeto del contrato	470-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el seguimiento, actualización y control de la información relacionada con la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en sus diferentes etapas, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	28/06/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	1/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

SOLICITUD TERMINACION VIGENCIA ARL




Gmail
Buscar en el correo
Activo
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más
Etiquetas
ARL
RP
1 de 370
Estudio previo Mínima Cuantía
Recibidos
Leidy Juliet Pinzon Cepeda
para Laura, mi
16:07 (hace 10 minutos)
Buenas tardes
Les remito enlace para que por favor finalicemos la tarea y podamos compartirla con Sandra.
https://docs.google.com/document/d/1e_Ex6cNB_f0jZXZB1xyCZKB-BObrZhDz/edit?usp=sharing&ouid=103447455424638266213&rtpof=true&sd=true
Cordial saludo,
Juliet Pinzón C.
1 archivo adjunto • Analizado por Gmail
EstudiosPrevioscontratacionMinimaCuantia_V5 (1).docx
Compartido en Drive

Bogotá, D.C.

PARA: JAIME RIVERA RODRÍGUEZ
JEFE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

DE: SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ
JEFE OFICINA JURIDICA

ASUNTO: Respuesta oficio con radicado 20245300019673 - expediente IDPC 001-2024

Cordial saludo, Doctor Rivera

En atención a la solicitud elevada ante esta Oficina Jurídica mediante oficio del asunto, me permito remitir en Copia digital los documentos que conforman el Contrato de Prestación de Servicios No 344-2023 suscrito por el señor CARLOS ALBERTO RUGE, el cual actualmente se encuentra en ejecución y registra en el SECOP II, fecha de inicio el 28 de junio de 2023 y fecha de terminación el 01 de abril del año 2024.

Anexa: 17 Archivos en PDF.

Documento 20241100032633 firmado electrónicamente por:	
SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ	Oficina Jurídica Fecha firma: 15-02-2024 17:08:47 Fecha firma: 15-02-2024 17:08:47
Revisó:	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - - Oficina Jurídica
	LEIDY JULIET PINZON CEPEDA - - Oficina Jurídica

09a7a2a4759f73661f2000de6f15e93d43770def51ea3342dcbed3e567a9c246
Codigo de Verificación CV: a9c62

Bogotá, D.C.

PARA: SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DE: MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

ASUNTO: Comunicación de Designación de Apoyo a la Supervisión - CHSJD

Respetada Dra. Rueda.

En mi calidad de actual supervisora de los Contratos de Prestación de Servicios que relacionaré más adelante; y en vista de que los mismos a la fecha se encuentran en ejecución, informo la designación de Apoyo a la Supervisión, para que asimismo repose en la carpeta contractual correspondiente y en la plataforma SECOP II; adelantando desde su oficina los trámites que se deriven de la presente y que sean necesarios para efectuar las designaciones de la siguiente manera:

No. De Contrato	Objeto	Apoyo a la Supervisión
CPS-318-2023	468-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el desarrollo de actividades operativas, administrativas y técnicas para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023	CPS-338-2023
CPS-346-2023	469- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades administrativas y financieras para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023	CPS-338-2023
CPS-319-2023	471-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades de orden legal para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023.	CPS-338-2023
CPS-322-2023	474- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades del componente de redes hidráulicas y sanitarias para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023.	CPS-338-2023
CPS-344-2023	470-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el seguimiento, actualización y control de la información relacionada	CPS-338-2023

	con la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en sus diferentes etapas, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023	
CPS-320-2023	472-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades de arquitectura y patrimonio cultural para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023	CPS-338-2023
CPS-321-2023	473-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades del componente de redes eléctricas para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023	CPS-338-2023
CPS-323-2023	475-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar las actividades del componente de bienes muebles para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023.	CPS-338-2023
CPS- 324-2023	476-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades del componente ambiental para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023.	CPS-338-2023

Lo anterior, de conformidad con lo establecido con el manual de supervisión del IDPC, cuando en el numeral 2.3 me faculta para tales efectos. Anexo a la presente, remito el correo donde se informó dicha designación.

Agradezco su atención y trámite.

Cordialmente,

Documento 20243000032893 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 19-02-2024 15:21:16
Aprobó:	LUIS FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

6453ec10241a2e75facbb9f60531dd6305fc182998417acb04205e179d85205b
Codigo de Verificación CV: 3244b